

Legislación Nacional

Decreto 460/2005 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Recházase el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto por la Municipalidad de Campo Quijano de la provincia de Salta, contra la Resolución N° 3431/97 de la ex Secretarí-a de Desarrollo Social, mediante la cual se declaró la caducidad de un subsidio otorgado a dicho municipio. Bs.As., 5/5/2005 VISTO el Expediente N° 200.159/95 del registro de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 3431 de fecha 27 de agosto de 1997 de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se declaró la caducidad del subsidio otorgado a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO de la PROVINCIA DE SALTA por Resolución N° 2233 de fecha 25 de julio de 1995 del mencionado organismo. Que mediante Resolución N° 5860 de fecha 15 de diciembre de 1997 de la citada ex Secretarí-a, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO de la PROVINCIA DE SALTA contra la Resolución ex SDS N° 3431/97. Que desde el punto de vista formal, corresponde intervenir en el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración, en virtud de las prescripciones del artículo 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que siendo fehacientemente notificada, la MUNICIPALIDAD recurrente no ha ampliado o mejorado fundamentos en término. Que, en consecuencia, no se ha modificado la situación de hecho y de derecho que diera origen al rechazo del recurso de reconsideración. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia. Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL, y del artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° ? Recházase el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO de la PROVINCIA DE SALTA, contra la Resolución N° 3431 de fecha 27 de agosto de 1997 de la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, atento lo expuesto en los Considerandos de la presente. ARTICULO 2° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese. ? KIRCHNER. ? Alicia M. Kirchner.